CLAUSULADO ANEXO A LA DAMC-051-2022 ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA NIT No. 899.999.443-9 Y COMERCIALIZADORA WORK Identificada con NIT. No. 901-585-816-1

OBJETO:	**"COMPRA DE 127 PAQUETES NUTRICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CANASTA FAMILIAR DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADA EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".**
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA WORK R/L OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901-585-816-1 C.C. No. 30351793 EXPEDIDA EN LA DORADA
DIRECCIÓN:	CRA. 96F NO. 22K - 40 Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3182911930
EMAIL:	comercializadorawork2022@gmail.com

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPSC
50	5020	5020170	50201700	CAFÉ Y TÉ
50	5046	5046700	50467000	ATÚN EN LATA
50	5022	5022120	50221200	CEREALES PROCESADOS
50	5015	5015150	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50	5016	5016150	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50	5019	5019290	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
48	4810	4810210	48102100	SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO
93	9313	9313160	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.
93	9314	9314150	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	9313	931300	93130000	AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA
24	2411	2411150	24111500	BOLSAS

VALOR TOTAL:	NUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($9.080.500) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DÍAS

IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.4302353

CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar la COMPRAVENTA, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida y cantidad:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="3">DESCRIPCIÓN PAQUETE NUTRICIONAL</th><th>CANTIDAD TOTAL DE PAQUETES NUTRICIONALES</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="9">1</td><td colspan="3">Paquetes nutricionales en bolsa resistente compuesto de los siguientes elementos y cantidades:</td><td rowspan="9">127</td><td rowspan="9">$69.205</td><td rowspan="9">$8.789.035</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES</td><td>UNIDAD</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>Arroz blanco para seco, sabor neutro, textura granulada, descascarado, de grano medio apto para consumo medio, marca reconocida en el mercado.</td><td>Paquete por 500 gramos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Frijol común, seco, rojo, tipo sabanero, tamaño del grano entre 7 y 12 milímetros, marca reconocida en el mercado.</td><td>Paquete por 500 gramos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Lenteja de grano maduro, color marrón, seca, de forma ovalada alargada, diámetro de 75 mm, marca reconocida en el mercado.</td><td>Paquete por 500 gramos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Azúcar blanca, refinada, incolora, de textura dura y granulada, sabor dulce, marca reconocida en el mercado.</td><td>Paquete por 500 gramos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Sal (cloruro de sodio) refinada, apta para consumo humano, yodada, fluorada, cristalina y purificada, marca reconocida en el mercado.</td><td>Paquete por 1000 gramos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Pasta larga tipo spaghetti, seca, elaborada a partir de trigo fortificada, de color amarillo, consistencia dura, marca reconocida en el mercado</td><td>Paquete por 250 gramos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Maíz pira, grano duro y seco, color amarillo, inoloro, marca reconocida en el mercado</td><td>Paquete por 500 gramos</td><td>1</td></tr>
</table>

	Chocolate de mesa con azúcar, masa o pasta o licor de cacao mezclado o preparado con el molido del cacao fermentado y tostado, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes mezclado o no con una cantidad variable de azúcares (sacarosa, dextrosa) y otros tipos de edulcorantes permitidos, marca reconocida en el mercado.	Paquete por 500 gramos por 16 pastillas	1			
	Panela sólida compacta y empacada, producto de la concentración de los jugos de la caña de azúcar, soluble en agua, con tonos de amarillo pardo o pardo oscuro, sabor y olor característico.	Presentación en bloque cuadrado o redondo por 1000 gramos	1			
	Producto empacado en lata abre fácil, elaborado a partir de atún en forma de trozos, cocido y envasado en aceite vegetal, sometido a un proceso de esterilización que confiere larga vida útil al ambiente, marca reconocida en el mercado.	Lata por 160 gramos	1			
	Mezcla homogénea de hojuelas de avena de tamaño uniforme, forma ovalada, bordes y superficie suaves,	Paquete por 250 gramos	1			
	Aceite comestible puro vegetal de girasol, consistencia liquida, color amarillo claro y fresco, marca reconocida	Botella por 1000 ml	1			
	Harina de trigo de color blanco, con ledulante, fortificada con vitamina y hierro, de calidad certificada, empacada en bolsa plástica.	Paquete por 500 gramos	1			
IVA						**$291.465**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$9.080.500**

VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA): NUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($9.080.500) M/CTE.

Nota 1: Las cantidades de la compraventa requerida consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: SE REALIZARÁ SOLAMENTE UNA ENTREGA UNA VEZ POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

CONDICIONES TÉCNICAS RELEVANTES

1. Cada paquete nutricional debe ir en una bolsa plástica debidamente sellado y embalado.

2. Las fechas de vencimiento de los productos deben estar a mínimo 6 meses de caducidad al momento de la entrega de los paquetes nutricionales (no se aceptarán productos próximos a vencerse).

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO:
El valor total del contrato se hará en un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LA ENTREGA DE LOS PAQUETES NUTRICIONALES, previa acta de recibida satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo ingreso al almacén General del Municipio.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensual izada de Caja).

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, el acta final y acta de liquidación del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuenta de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
19. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
20. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
21. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

22. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
23. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
24. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
25. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega de los 127 paquetes nutricionales en una (1) entrega con la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio, en las instalaciones del Almacén de la Alcaldía Municipal de Tabio dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Entregar los paquetes nutricionales con la totalidad de los ítems contratados debidamente empacados, garantizando su inocuidad y conservación.
3. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios obligatoria.
4. Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Remplazar los bienes o servicios contratados que sean entregados en condiciones defectuosas o de mala calidad, que no cumplan con lo requerido por la entidad.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás relacionadas con el cumplimiento de la presente contratación.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No. 2022000814		**FECHA 20-10-2022**	
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3.02.02.009 - 173	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA	9029 S.G.P. PROPÓSITO GENERAL OTROS SECTORES	$ 10. 00.000
2.3.3.02.02.009 - 114	FUNCIONAMIENTO MESA DE PARTICIPACIÓN POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	9029 S.G.P. PROPÓSITO GENERAL OTROS SECTORES	$ 1.041.500
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 11.041.500
VALOR A AFECTAR			**$9.080.500**

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tabio y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA REQUERIDA**
AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya

dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Proyectó: Rosmery Gutiérrez – Técnico Administrativo - Secretaria General y Participación Ciudadana
Revisó: Tania Virginia Ojeda Viví - Asesora Jurídica Externa Alcaldía de Tabio
Aprobó: Jennifer García Ávila- Secretaria General y Participación Ciudadana